



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Tres (03) de Junio de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: DARLINGTON VILLA JIMENEZ
DDO: POLICÍA NACIONAL
RDO: 2014-00401

3

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A APODERADO DEMANDANTE

En tanto que la Junta Regional de Calificación de Invalidez no ha dado respuesta a la solicitud de realización de dictamen pericial a ella ordenado, el despacho requiere al apoderado de la parte demandante, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, realice ante la entidad auxiliar, los trámites que sean necesarios para que el señor Darlington Villa sea evaluado por ella.

Dentro de dicha término, el apoderado demandante deberá aportar al despacho, la constancia de la realización de los trámites a el encomendados por el despacho.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria